



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN DE AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO PSIQUICO DE SORIA (FADESS) Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, EN MATERIA ASISTENCIA DOMICILIARIA PARA FAVORECER LA INSERCIÓN SOCIAL DE ENFERMOS MENTALES RESIDENTES EN LA PROVINCIA DE SORIA

Soria a 10 de Junio de 2021

REUNIDOS

De una parte, Don Benito Serrano Mata, como Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Soria

De otra, Doña M^a Ángeles Álvarez Pascual, como Presidenta de la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (F.A.D.E.S.S.)

INTERVIENEN

En función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que, a cada uno, le están conferidas.

EXPONEN

I. En la Constitución Española se establece los principios rectores de la política social y económica del Estado sobre la base del conocimiento de los derechos fundamentales de la persona. En el artículo 49 declara de manera expresa: "los poderes públicos realizarán una política de prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que este título otorga a todos los ciudadanos".

II. La Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Regimen Local define las competencias de las Diputaciones Provinciales señalando que ejerceran las que las leyes del Estado y de las Comunidades Autonomas les atribuyan en los diferentes sectores de la Accion Publica y, en todo caso, b) a la asistencia y cooperacion juridica, economica y tecnica de los municipios y c) a la prestación de los servicios municipales y a los de caracter supramunicipal y en su caso supracomarcal.

El art. 72 de la citada ley establece que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las Asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.



III. La Ley 16/2010 de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León establece en el art. 5.2º, "que los servicios sociales estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión y la compensación de los déficits de apoyo social".

IV. La Excm. Diputación Provincial de Soria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas, mantiene líneas de colaboración con distintas Asociaciones y Fundaciones de interés social.

V. Que el Patronato de la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (F.A.D.E.S.S.), promueve el Plan de Ayuda a Domicilio en orden al apoyo e integración de los enfermos mentales y sus familias en lo referente a:

- Información, orientación y asesoramiento
- Respiro familiar y apoyo a familias
- Alternativas a la familia

A fin de establecer una estrecha colaboración para el desarrollo de la Atención domiciliaria y la necesidad de mantener una línea de actuación conjunta en este sector, suscriben el presente CONVENIO de colaboración para la asistencia a domicilio de enfermos mentales con residencia en la Provincia de Soria, con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLAÚSULAS

Primera: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es la colaboración entre las dos entidades para el desarrollo del Programa de Asistencia Domiciliaria a las personas afectadas de enfermedad mental de la provincia de Soria.

El programa de Asistencia Domiciliaria es un conjunto de prestaciones de carácter psicosocial especializado, dirigidos a personas con enfermedad mental grave y a sus familias residentes en la provincia de Soria.

El servicio de atención está desarrollado por personal especializado, un psicólogo, un trabajador social, una A.T.S. y un voluntario. Se llevan a cabo acciones para intervenir a nivel

preventivo, educativo y rehabilitador del paciente, con el fin de que se mantenga en su entorno comunitario con una calidad de vida digna.

El programa se estructura en cuatro fases, cuya ejecución varía en función de los objetivos previstos para cada familia y usuario:

1. Recepción de la demanda. Valoración de la procedencia, el motivo y el cumplimiento de los requisitos.
2. Estudio individualizado de intervención.
3. Plan individualizado de intervención.
4. Evaluación.

Segunda: **COMPROMISOS**

La Diputación Provincial de Soria subvencionará a la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS), en el año 2021 con:

- Programa de Asistencia Domiciliaria: **NUEVE MIL EUROS (9.000 Euros.)**
- La Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria se compromete a incluir la imagen corporativa de la Diputación de Soria, en aquellos documentos, así como, en los medios que publiciten o informen de las acciones financiadas con cargo al presente convenio.

La Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (F.A.D.E.S.S.), a través de su Programa de Asistencia Domiciliaria y los recursos humanos y materiales afectos al mismo recogidos en la memoria presentada en su día al efecto.

Tercera: **VIGENCIA**

La duración del presente Convenio será desde el 1 de enero de 2021 hasta 31 de diciembre de 2021, fecha en que se dará por finalizado sin que por tal causa deban las partes indemnizarse ni compensarse por ningún concepto.

Se podrá solicitar un nuevo Convenio para el siguiente ejercicio, sí el interesado lo hace con anterioridad a 15 de noviembre de 2021 y siempre que exista consignación suficiente en los presupuestos de la Excm. Diputación de Soria.

En lo no previsto en este convenio, se aplicará lo dispuesto en la vigente legislación.

No obstante el convenio podrá extinguirse por:



- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Denuncia de las partes.
- Incumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades firmantes, previa audiencia.

Cuarta: **FORMA DE PAGO**

La Diputación Provincial de Soria, aportará la cantidad de **nueve mil euros (9.000 euros)** a la Fundación de Ayuda al Discapacitado y Enfermo Psíquico de Soria (FADESS), para la realización del Programa de Asistencia Domiciliaria a las personas afectadas de enfermedad mental de la provincia de Soria, con cargo a la partida:2021- 23110-48931.

La Diputación Provincial de Soria hará efectivo el correspondiente pago de la siguiente forma:

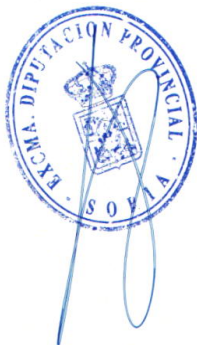
- El primer pago del 50% de la cantidad financiada, como pago anticipado, a la firma del convenio, previa comprobación del certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y seguridad social.
- El 50% restante, una vez que se justifique adecuadamente el efectivo cumplimiento del Convenio.

Quinta: **JUSTIFICACIÓN**

La justificación del programa deberá presentarse hasta el 15 de noviembre de 2021, de acuerdo al documento ANEXO I.

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO II.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad. ANEXO III.



- Facturas, nóminas y/o seguros sociales, justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excma. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

No obstante, cuando el beneficiario de la subvención no este obligado a presentar las declaraciones o documentos a los que se refieren los párrafos anteriores, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

Sexta: **REINTEGRO DE LA APORTACIÓN**

La Diputación tendrá derecho al reintegro de la aportación y de los intereses legales correspondientes, en caso de que la citada Asociación no justifique total o parcialmente las cantidades aportadas, de conformidad con el fin previsto en el presente Convenio, o la destinara a fines distintos para los que se concede; así como en el supuesto de que dicha Asociación fuese disuelta antes de la finalización del ejercicio económico.

El incumplimiento de la obligación de la justificación dará lugar a la cancelación de la subvención otorgada, a la pérdida del derecho a la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, incluso por la vía de apremio administrativo, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

Penalizaciones:

-Será penalizada en un 30% de la ayuda concedida cuando se presente la documentación justificativa fuera del plazo establecido, con carácter previo al requerimiento extraordinario de justificación.

-Será penalizada en un 40% de la ayuda concedida cuando finalizado el plazo de justificación sin que hayan presentado la documentación justificativa, se les haya tenido que requerir, extraordinariamente, en un plazo adicional, que aporten la documentación justificativa de la ayuda otorgada.

Séptima: **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Una vez firmado el Convenio, se constituirá la Comisión de Seguimiento del mismo integrada por los siguientes miembros:

- Por parte de Diputación Provincial; la Diputada de la Comisión de Igualdad de Oportunidades, Servicios Sociales y Residencias, la Jefa de Servicios Sociales y un técnico que actuará de secretario.
- Por parte de FADES; La Presidenta de la Fundación y técnico adscrito al programa.

La Comisión de seguimiento será competente, sin perjuicio de las competencias que le corresponden a los órganos de la Corporación Provincial, para seguimiento, evaluación y control del presente Convenio; así como valoración de continuidad del mismo.

Esta Comisión, se reunirá una vez al año, y de forma extraordinaria, siempre que lo solicite alguna de las partes.

Las dos partes firmantes pondrán recíprocamente a su disposición cuantos datos, documentos e información sean necesarios para el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

Octava: **LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS**

Cada una de las entidades firmantes será responsable del cumplimiento de la normativa reguladora de protección de datos de carácter personal.

Novena: **JURISDICCIÓN COMPETENTE**

En caso de litigio, ambas partes se someterán a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las dos partes firman por triplicado el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA



BENITO SERRANO MATA

LA PRESIDENTA DE LA FUNCIÓN DE
AYUDA AL DISCAPACITADO Y ENFERMO
PSÍQUICO DE SORIA

MARÍA ÁNGELES ÁLVAREZ PASCUAL



ANEXO I

Adjunto remito justificación del Convenio establecido
entre _____ y la Excma. Diputación Provincial de Soria para _____

Que comprende la siguiente documentación:

- Certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención concedida, se ha destinado íntegramente a la finalidad para la que se otorgó, y ayudas recibidas para el mismo objeto/finalidad financiada mediante el presente convenio. ANEXO 2.
- Certificado de gastos producidos hasta la fecha de presentación de la justificación en relación al programa subvencionado que incluya una relación detallada y numerada de las facturas presentadas con indicación del gasto total y especificando el personal imputado para la realización de la actividad, así como seguros sociales y justificantes de pago de los mismos. ANEXO 3.
- Facturas justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la cantidad financiada por la Excma. Diputación Provincial de Soria, y justificante de pago por entidad bancaria.
- Memoria explicativa hasta la fecha de la presentación de la justificación (15 de noviembre), en la que se hará constar la evolución del programa subvencionado objeto de este convenio, personal adscrito al mismo, personas atendidas, así como otra actividad realizada en relación al programa.
- Certificados de estar al corriente de la Obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.

En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

ANEXO II



De conformidad con la normativa reguladora de subvenciones y demás normativa de general aplicación, D. _____, Secretario de _____, certifica: (marque la casilla que corresponda)

- ☐ La financiación de Diputación Provincial de Soria ha sido destinada íntegramente a la finalidad/objeto para la que fue concedida.
- ☐ No ha recibido ayudas para la misma finalidad objeto del convenio.
- ☐ He recibido ayudas o subvenciones de otras entidades para la misma finalidad objeto del convenio, sin superar, en ningún lugar, el gasto total del programa conveniado.
- ☐ Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previamente al cobro de acuerdo con establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril por el que se regula la acreditación de cumplimiento de las obligaciones tributarias u frente a la seguridad social en materia de subvenciones.

En Soria, a

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

ANEXO III

D. _____, Secretario de _____, certifica la siguiente relación de gastos imputados al convenio _____

[illegible]

REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

